

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS: No. JMVS-CCC-CP-2025-0001, llevado a cabo para la "CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL DISTRITO VILLA SOMBRERO (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025)".

Acta No. 02/2025.- En la Junta Municipal de Villa Sombrero, Bani, Provincia Peravia, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las diez (11:00 am), se ha reunido en el domicilio y asiento social del Palacio Distrital, los miembros integrantes del Comité de Compras y Contrataciones: LICDA. JULEIDI ALTAGRACIA BAEZ HEREDIA, Consultora Jurídica del Comité de Compras y Contrataciones Públicas, LICDA. ARIELA PANIAGUA DIAZ, Gerente Financiero / Contador Municipal, JENNIFFER J. SOTO MARTINEZ, en Representación del Director, Presidenta del Comité de Compras, MILVIA YUDELIS BAES ARIAS, Enc. De Planificación y FIDELKA CONTANZO PIMENTEL, Encargada de Libre Acceso a la Información Pública.

El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento de la adjudicación del Proceso de Comparación de Precios con la Referencia: **No. JMVS-CCC-CP-2025-0001**, llevado a cabo para "CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL DISTRITO VILLA SOMBRERO (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025)"

Para este Proceso, un (01) oferente presentaron al salón de sesiones de la Junta Municipal y formalizaron su presentación de oferta, del cual fue habilitado para la apertura del "Sobres B" contentivo de la oferta Económica y de las Garantías de Seriedad de la Ofertas.

En el acto de apertura de las Propuestas Económicas (Sobres B), el participante, presento oferta en firme, que aparecen a continuación:

1) CONSTRUCON, SRL,

A continuación, el participante presento los documentos depositados, en relación al Sobre B:

1.- EL Oferente **CONSTRUCON**, **SRL**, fue habilitado para participar en la apertura del Sobre B contentivo de la Oferta Económica, mediante habilitación adoptada por El Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Municipal de Villa Sombrero, en virtud de que dicho oferente presentó los documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia, requeridos en el pliego de Condiciones. En ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones, después de ordenar y evaluar los documentos presentados en el Sobre A, habilitó al oferente **CONSTRUCON**, **SRL**, para presentar Oferta Económica para la "CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL DISTRITO VILLA SOMBRERO (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025)".

En fecha dieciseis 16 de Julio del 2025, se dio apertura al Sobres B, presentado por el oferente **CONSTRUCON**, **SRL**, y dando lectura a la oferta del "Sobre B", se pudo comprobar lo siguiente:

Que el CONSTRUCON, SRL, presentó Ofertas Económicas en firme para:

"CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL DISTRITO VILLA SOMBRERO (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025)".

Para un total general de RD\$1,715,833.00

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICAION.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 del 8 de Agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 32006, y el Decreto No. 543-12, del de Septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compra y Contrataciones de bienes, Servicios, obras y Concesiones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDEERANDO: Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, este Comité de Compras y Contrataciones procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas de la Comparación de Precios No. JMVS-CCC-CP-2025-0001, llevado a cabo para la "CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL DISTRITO VILLA SOMBRERO (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025)".

CONSIDERANDO: Que el artículo 33 del Decreto No. 543-12 dispone "de las licitaciones públicas. Las licitaciones Nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas, la apertura de las ofertas Técnicas y las ofertas Económicas se realizarán por medio de actos separados; cuando se trate de licitación pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto. En ambos casos, sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.

CONSIDRANDO: Que los Oferentes que participaron presentaron las constancias de Registros de Proveedores del Estado, los mismos han presentados propuestas técnicas y económicas (Sobre A y B), que ha sido ponderada por la Comisión Evaluadora de Peritos, y por el comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluaciones y ponderaciones de las propuestas técnicas y económicas (Sobres A y B) presentadas por los participantes u oferentes, este Comité de Compras y Contrataciones, ha procedido a las adjudicaciones correspondientes, amparado en los instrumentos legales procedentemente citados, en base a los criterios contemplados en la ley 340-06 y los pliegos de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que el pliego de Condiciones para el presente proceso de comparación de precios, establece lo siguiente: "Evaluación Oferta Económica. El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 establece lo siguiente: "La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como más conveniente para los intereses institucionales y el país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento del oferente a través de los pliegos de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el informe técnico pericial, el cual fue visto, analizado y homologado conforme a la Ley de manera satisfactoria, siendo éste el principal objeto de orientación de la Comisión Evaluadora, tomando en cuenta sus evaluaciones técnicas periciales, y los facultativos enunciados en las fichas técnicas preparadas para tal efecto y modo, destacando que la misma fueron consideradas por este Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el pliego de Condiciones contiene las reglas por las que habrá que regirse las partes en el presente proceso. De igual manera, el tramite, mecanismo y formalidades del procedimiento, así como, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción del bien objeto de la presente Licitación Pública nacional se encuentra descritos y las características y especificaciones técnicas del equipo pesado requerido que fue indicado en el pliego.

CONSIDERANDO: Que han sido revisados los documentos depositados el Oferente participante, en lo que se comprueba que las mismas se encuentran debidamente constituidas y registradas en cada una de las instituciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 111 del Decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, Sobre Compras Contracciones, que para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos en el Reglamento.

CONSIDERANDO: Que al momento de ser revisados los documentos presentados por los oferentes habilitados: **CONSTRUCON, SRL**, se pudo comprobar en el acto de apertura que los Oferentes presentaron Pólizas de seguros como garantía de la seriedad de las Ofertas, con la vigencia requerida y la cobertura suficiente, emitidas por compañías aseguradoras de reconocidas solvencias en el país.

CONSIDERANDO: Que finalmente en el informe de evaluación, la Comisión Evaluadora de peritos, sugieren expresamente, al Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Municipal de Villa Sombrero, en su Informe Final, adjudicar la propuesta presentada "CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL DISTRITO VILLA SOMBRERO (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025)", atendiendo al análisis de precio, calidad y plazo de entrega que será al momento de la firma del contrato, ya que conforme al resultado de la Evaluación Económica, ésta resulta más favorable, por lo que recomienda que la propuesta presentada por CONSTRUCON, SRL, cumple con las especificaciones Técnicas y Económicas requeridas para el Proceso de Comparación de Precio No. JMVS-CCC-CP-2025-0001, y por estas razones, es más conveniente para el cabildo.

A SABER:

QUE EL OFERENTE: CONSTRUCON, SRL, con propuesta de un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS (RD\$ 1,715,833.00). le sea adjudicado la "CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL DISTRITO VILLA SOMBRERO (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025)", según se describe en la propuesta técnica y propuesta económica.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

<u>VISTA:</u> La ley no. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de Agosto de 2006.

<u>VISTA:</u> La ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de Agosto de 2006.

VISTO: El Decreto 543-12, mediante el cual se instituye el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06.

VISTA: La Ley no. 176-07, del Distrito nacional y Los Municipios, de fecha 17 de Julio de 2007.

VISTO: El Pliego de Condiciones de la Comparación de Precio Ref.: No. JMVS-CCC-CP-2025-0001

VISTA: Las resoluciones adoptadas por la Dirección General de Contrataciones Publica (DGCP).

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el pliego de Condiciones, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar la propuesta presentada por el oferente para la "CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL DISTRITO VILLA SOMBRERO (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025)", en que fue habilitado, tomando en consideración la Evaluación Técnica, Legales y Económica, visto el informe de la Comisión Evaluadora de Peritos, este Comité de Compras y Contrataciones DECIDE lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGE como en efecto ACOGE, el informe de Evaluación Técnica y Económica, presentado por la comisión Evaluadora de Peritos, contentivo de la recomendación para la "CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL DISTRITO VILLA SOMBRERO (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025)", tomando en cuenta lo establecido en el Numero 18) Criterio de Adjudicación.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA la ADJUDICACION de la "CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL DISTRITO VILLA SOMBRERO (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025)", del Proceso de Comparación de Precio No. JMVS-CCC-CP-2025-0001, al Oferente CONSTRUCON, SRL, según las especificaciones ofertadas, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS (RD\$1,715,833.00).

TERCERO: ORDENA la notificación de la presente Acta a los Oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en los portales web del Ayuntamiento Junta Municipal.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada a unanimidad, fue firmada en la última hoja y rubricada en cada una de las hojas restantes.





Jenniffer J. Soto Martinez JENNIFFER J. SOTO MARTINEZ

MILVIA YUDELIS BAEZ ARIAS

Enc. De Planificación



Fidelka when

FIDELKA CONTANZO PIMENTEL

Encargada de la Ofic. Acceso a la Información Publica



YO, **LIC. EDDY CERVANTE PEÑA TEJEDA**, Abogado Notario Público de los del número para el municipio de Bani, titular de la cédula de identidad y electoral **No. 003-0046891-5**, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios Inc. Con el **No. 7676**, con estudio profesional abierto en la calle Baller No.36, Sector Mejoramiento Social, de ésta ciudad de Bani, Provincia Peravia, Republica Dominiciana; **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden en el presente Documento fueron puestas libre y voluntariamente por cada firmarte, de generales que constan. En el Distrito Municipal de Villa Sombrero, Bani, Prov. Peravia, República Dominicana, hoy **Jueves (03) de Julio** del Año Dos Mil veinticinco (2025).

LIC. EDDY CERVANTE PEÑA TEJEDA ABOGADO NOTARIO



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

D.M. de Villa Sombreo, Prov. Peravia, R.D. 16 de Julio del 2025 OFICIO No. JMVS-004/2025

A : CONSTRUCON, SRL,

Asunto : Notificación del Acta de ADJUDICACION, emitida por el Comité de Compras y

Contrataciones de la Junta Municipal de Villa Sombrero, del Proceso de Comparación de Precio

No. JMVS-CCC-CP-2025-0001, PARA LA "CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL DISTRITO

VILLA SOMBRERO (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025)".

Por este medio nos dirigimos a ustedes, en ocasión de manifestarle que Comité de Compras Contrataciones, tiene a bien notificarle, que en el acta de Adjudicación de Fecha 16 de julio del año 2025, se resuelve lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR como al efecto ORDENA la ADJUDICACION del Proceso de Comparación de Precio JMVS-CCC-CP-2025-0001, al Oferente CONSTRUCON, SRL, según las especificaciones ofertadas, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS (RD\$1,715,833.00).

Aprovechamos la ocasión para solicitarle al oferente adjudicado que se ponga en comunicación con el Director Jurídico de esta Junta Municipal, a la más brevedad posible a los fines de coordinar lo relativo de la formalización del contrato, para dar inicio al proyecto adjudicado, según se especifica en el pliego de condiciones y en la propuesta técnica.

Agradeciéndole su participación en este Proceso de Comparación de Precios y reiterándonos a sus gratas órdenes quedando de ustedes;

Atentamente,

JENNIFFER J. SOTO MARTINEZ